

CONTRATO Nro. 015-2024

PROCESO CÓDIGO Nro. CDC-GADCCH-2024-012

PROCESO DE CONTRATACIÓN: CDC-GADCCH-2024-012 “ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL RECINTO FERIAL EN LA PARROQUIA DE ZUMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chinchipe, representada por el **Ing. Henry Alexander Ordoñez Jaramillo**, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra el señor **Diego Fernando Castillo Guailas**, con **RUC. 1900471994001**, a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de los: **“ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL RECINTO FERIAL EN LA PARROQUIA DE ZUMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**.

1.2. La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de Contratación Directa de Consultoría para los **“ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL RECINTO FERIAL EN LA PARROQUIA DE ZUMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. **3.2.1.7.3.06.05.37**, conforme consta en la certificación conferida por Ing. Edwin Rafael Martínez Jaramillo Jefe de Presupuesto y el Ing. Wilman Gustavo Pacheco Seraquive, Director Financiero, mediante documento certificación **Nro. 390**, de fecha **07 de mayo de 2024** denominada **ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL RECINTO FERIAL EN LA PARROQUIA DE ZUMBA**, por el valor de USD \$ 34.500,00 Treinta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, incluido el IVA.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el **07 de junio** del año **2024**, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, Ing. Henry Alexander Ordoñez Jaramillo en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante, mediante resolución administrativa **No. 0158-GADMCCH-ACCH-2024**, suscrita electrónicamente el **24 junio de 2024**, adjudicó el contrato para la ejecución de los **ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL RECINTO FERIAL EN LA PARROQUIA DE ZUMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE**, al oferente señor **Diego Fernando Castillo Guailas**. Por un monto de **USD \$ 29.900,00** (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES AMERICANOS CON 00/100) sin IVA, para un plazo de 45 días.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego conforme a la normativa vigente, de acuerdo al procedimiento de contratación de Contratación Directa de Consultoría, incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- b) La oferta presentada por el/la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las garantías presentadas por el Contratista.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) La certificación de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma el **ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL RECINTO FERIAL EN LA PARROQUIA DE ZUMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.**

PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS.

ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LOS SERVICIOS

La contratación de la consultoría para la elaboración de “ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL RECINTO FERIAL EN LA PARROQUIA DE ZUMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”, permitirá determinar las principales características del área a intervenir, topografía a detalle, movimientos de tierra, dimensiones y características, cantidades de obra, presupuesto, cronograma, generar información técnica que permita obtener las memorias técnicas y el diseño de la estructura para su correcto funcionamiento.

El alcance de los trabajos incluye los estudios de diseño e Ingeniería Definitivos, es decir, documentación técnica, informes, diseños, planos, especificaciones generales, cantidades de obra, precios unitarios, presupuesto referencial y cronogramas de trabajo, de tal forma que posibiliten disponer de toda la documentación técnica para contratar la construcción de esta obra, el terreno es de propiedad municipal, para lo cual se brindara la documentación de respaldo legal para cualquier trámite concerniente a la aprobación de los diseños eléctricos de requerirse, los tiempos de aprobación ante la ERSSA, no serán imputables al consultor.

Para el desarrollo de la presente consultoría a continuación se detallan ciertas instrucciones técnicas particulares tendientes a fijar criterios básicos para realizar el trabajo a los cuales deben atenderse los Consultores.

FASE 1. ESTUDIOS PRELIMINARES

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chinchipe, plantea desarrollar los estudios para la construcción del recinto ferial.

En base a la información existente, en esta fase se deberán efectuar las siguientes actividades:

Se deberá investigar y recopilar toda la información existente que posea el Gobierno Municipal en cuanto a los servicios existentes, así como; toda la información, en sitio de intervención y su entorno cercano (escrituras, registro de la propiedad).

Verificación de pertenencia de predios a favor del GADMCCCH, antes de iniciar los estudios se verificará si existen predios de propiedad de GADMCCCH, con la finalidad de proyectar ciertas infraestructuras o en el caso de ser necesario se realizará el respectivo trámite para el traspaso de dominio y/o expropiación con el apoyo del departamento de Planificación del GADMCCCH.

El levantamiento topográfico de toda el área de intervención, se la realizará considerando los lineamientos establecidos por la Dirección de Planificación. Así mismo se realizará toda la topografía planimétrica y altimétrica con los equipos que garanticen la mayor precisión.

El levantamiento topográfico de toda el área de intervención, se la realizará considerando la máxima cota de inundación de los últimos 20 años. Así mismo, se realizará toda la topografía planimétrica y altimétrica con los equipos que garanticen la mayor precisión.

Estudio de suelos, se hará Ensayo de SPT para determinar cotas de cimentación, capacidades de soporte, cargas últimas, niveles freáticos, densidad de estratos, estratigrafía, hasta 6,00 metros de profundidad o rebote. Incluye clasificación de suelos completa: granulometría, contenido de humedad, límites de consistencia, clasificación AASHTO y SUCS.

Informe de fase 1.- En esta fase de investigación, el consultor deberá presentar una memoria técnica que contenga el análisis de la información existente. Así mismo se deberá mencionar sobre los cambios que deban efectuarse (de ser necesario) en el diseño Arquitectónico a nivel de ante proyecto.

FASE 2.- DISEÑO ANTEPROYECTO

En esta fase se entregará el anteproyecto el cual constará de diseños:

- Arquitectónicos
- Estructurales
- Hidrosanitarios
- Eléctricos Informe

Fase 2: En esta fase de diseños del anteproyecto se entregarán memorias digitales (planos) para su revisión y aprobación por parte el personal del GAD Municipal del Cantón Chinchipe en este caso por el Fiscalizador y el Administrador a cargo de la consultoría.

Estudio y Diseño Estructural

El diseño estructural es necesario para el análisis, de estructuras, tales como muros, columnas y demás elementos estructurales que inciden directamente en el buen funcionamiento de un proyecto, además es un requerimiento indispensable para cumplir con las normas de construcción y códigos vigentes en nuestro país.

En el caso de este terreno, por la pendiente que presenta el terreno, se es necesario la implementación de muros que ayudaran a crear plataformas para las diversas actividades.

- Análisis y cálculo estructural.
- Elaboración de planos estructurales.
- Presupuestos con sus respectivos análisis de precios.
- Especificaciones técnicas.
- Memoria técnica.

Estudio y Diseño Eléctrico

Para llevar a cabo el diseño, la planeación y la operación de cualquier red eléctrica de tipo industrial, comercial y/o de servicios, se requiere de diversos estudios que en el medio se conocen como estudios de ingeniería básica. Estos nos sirven para poder evaluar el rendimiento del sistema eléctrico existente, confiabilidad, seguridad, economía, capacidad de crecimiento, y el análisis de diversas condiciones operativas. En la etapa de diseño, los estudios de ingeniería básica, permiten especificar y dimensionar todos los equipos que conformarán el sistema eléctrico. Planificación de necesidades del proyecto.

- Cálculo de demanda del servicio.
- Acometidas.
- Redes de baja tensión.
- Redes de alumbrado público.
- Circuitos de iluminación.
- Circuitos de tomacorrientes.
- Salidas especiales.
- Cámara de transformación.
- Planos eléctricos.
- Presupuestos con sus respectivos análisis de precios.
- Especificaciones técnicas.
- Memoria técnica.
- Trámite de aprobación en la Empresa Eléctrica.

Estudio Y Diseño De Redes Telefónicas, Acústica, Voz Y Datos.

- Cálculo de demanda del servicio.
- Diseño de acometida y redes.
- Diseño de circuitos de sonorización.

- Diseño sistema voz y datos.
- Diseño de Intercomunicadores.
- Planos telefónicos.
- Presupuestos con sus respectivos análisis de precios.
- Especificaciones técnicas.
- Memoria técnica.

Estudio y Diseño Hidráulico y Sanitario

El diseño hidrosanitario deberá garantizar el confort y la salud de las personas que van a ser uso del mismo. Las diversas necesidades de agua potable en los diferentes ambientes. La construcción de cisternas, bombas de agua (de ser necesario), el control de calidad de agua garantizara el éxito en los servicios de salud. En los cálculos hidrosanitario se tratará de considerar algunos parámetros como: eliminación de aguas servidas, aguas lluvias, línea de conducción de agua potable. Diseño de hidráulico de puntos fijos de agua tipo chorro, surtidores. Etc.

- Diseño del sistema de agua potable, aguas servidas y aguas lluvias
- Planos hidráulicos.
- Planos sanitarios.
- Selección de equipos.
- Presupuestos con sus respectivos análisis de precios.
- Especificaciones técnicas.
- Memoria técnica.

Estudio de Impacto Ambiental

En este punto es necesario que la consultoría tenga su respectiva licencia ambiental otorgada por el ministerio de medio ambiente MAE, quien da fe del uso e implantación correcta del proyecto, además de ser una exigencia en nuestro país, estamos cumpliendo con nuestra parte, que es la responsabilidad ambiental.

- Identificación y análisis de los impactos ambientales.
- Calificación de los impactos en cada fase del proyecto.
- Especificaciones para la prevención de impactos ambientales.
- Presupuesto referencial.
- Plan de manejo ambiental.
- Medidas a implementarse.

El alcance de los trabajos incluye los estudios de diseño e ingeniería definitivos, es decir la documentación técnica, informes, diseños, renders, planos, especificaciones generales, cantidades de obras, precios unitarios, presupuesto referencial, y cada uno de los parámetros que posibiliten disponer de toda la documentación técnica para contratar la construcción de esta obra.

FASE 3.- DISEÑO DEFINITIVO

Los diseños Arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos, deberán vislumbrar el diseño de estructuras que contemple el proyecto, tanto de elementos de hormigón armado, como metálicos, con sus respectivas especificaciones técnicas de acuerdo a las normas ASTM, entre otras. Complementados con la serie de planos arquitectónicos en general, detalles constructivos.

La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación, no es limitativa, y el consultor podrá sugerir cambios, que serán analizados en la etapa de negociación, en cuanto lo considere necesario podrá ampliarlos o profundizarlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

La consultoría realizará los diseños definitivos Arquitectónico y de Ingeniería, la cual deberá contar con el estudio integral de la/as estructura/as planteada/as, producto de la factibilidad realizada por el consultor, así como también de las ingenierías que sean necesarias, entre ellas:

- Levantamiento de información del área y diagnóstico de la situación actual donde se desarrollará el proyecto y las incidencias en su ejecución.
- Levantamiento de información en las que el consultor deberá realizar las diferentes encuestas referentes al proyecto, las que permitirán evaluar los diferentes escenarios que la población demande con la ejecución del proyecto.
- Planteamiento de alternativas técnicas de diseño considerando ventajas y desventajas, preferencia pública y/o interés social.

El Consultor elaborará una memoria técnica del proyecto arquitectónico en donde detallará los siguientes aspectos:

- a) Antecedentes.
- b) Propuesta urbana
- c) Justificación conceptual del proyecto.
- d) Análisis del desarrollo del proyecto.
- e) Implantación de las edificaciones.
- f) Implantación de equipamientos.
- g) Implantación de áreas de recreación.
- h) Implantación y diseño de nodos o corredores urbanos.
- i) Acta de Aprobación del proyecto arquitectónico. Consideraciones técnicas del proyecto:
- j) Parámetros de diseño.
- k) Diseño vial.
- l) Especificaciones técnicas generales.
- m) Especificaciones técnicas específicas para el proyecto.
- n) Recomendaciones.

Presupuesto Referencial, Análisis de costos unitarios, cronograma y Especificaciones Técnicas

El Consultor presentará el esquema del proyecto para efectos de la contratación, considerando las condiciones de uso de las tecnologías, las características y evolución propias de los trabajos en cada área y la relación de consecuencia o dependencia eventual de ciertas actividades constructivas.

Las cantidades de obra, el análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se corresponderán estrechamente y serán compatibles entre sí, en los procedimientos constructivos, métodos de medición, y bases de pago. El criterio general para desarrollar cada uno de los aspectos, será bajo el concepto de Contratación o Licitación a Precios Unitarios.

Las cantidades de obra se efectuarán considerando los rubros de obra a ejecutarse (adjuntando la memoria de cálculo), la unidad de medida, los diseños propuestos e indicados en los planos de planta, Cortes transversales, cortes longitudinales, diseños y detalles constructivos específicos.

El Consultor presentará las cantidades de obra, con presupuestos en forma global y por cada componente del proyecto, en conformidad a precios de la localidad. La definición de rubros de obra y el cálculo de las cantidades de obra deben ser precisos y estarán dentro de un rango razonable de las cantidades de obra reales, definido como $\pm 10\%$ de dichas cantidades reales.

Cronograma de Ejecución de la Obra

El Consultor deberá formular el cronograma de ejecución de obra (utilización de equipos y materiales y de desembolsos), considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. también se presentará un diagrama de barras para cada una de las tareas y etapas del proyecto. El Consultor deberá dejar claramente establecido, que el cronograma es aplicable para las condiciones climáticas de la zona.

Los análisis de precios unitarios se efectuarán para cada rubro del proyecto, considerando la composición de mano de obra, equipo, materiales, transporte con su respectiva localización y rendimiento correspondientes. Los análisis se efectuarán detallando tanto para los costos directos, como los indirectos (gastos generales fijos, variables, utilidad). El Presupuesto de obra deberá ser calculado basado en las cantidades de obra y los Análisis de Precios Unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y los impuestos que correspondan.

Informe de fase 3.- En esta fase de diseños de ingeniería definitivos, el consultor deberá presentar una memoria técnica que contenga el proyecto completo planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, cantidades de obra, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios con precios establecidos para el 2024, presupuesto del proyecto, cronograma valorado de las actividades a realizarse en el proyecto.

INFORME FINAL DE PROYECTO DEFINITIVO.

El informe final del estudio comprenderá, todas las actividades solicitadas y propuestas en el proyecto en la fase 1, fase 2 y fase 3, objeto de esta consultoría. "ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL RECINTO FERIAL EN LA PARROQUIA DE ZUMBA, CANTÓN CHINCHIPE, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE". Los cuales se entregarán de forma Física (tres originales) los mismos

que deben estar membretados, foliados y numerados con firmas de los profesionales responsables. Los planos en formato A1 y el texto en formato A4. Y de forma digital en tres DVD, los mismos que deben contener los planos arquitectónicos, ingenieriles y detalles en DWG, memorias, cálculos, presupuesto, cronogramas, especificaciones técnicas presentados en aplicación Office (editables Word, Excel según lo amerite).

La información se entregará editada y estructurada en formato digital en AutoCAD. Los planos de los levantamientos topográficos de detalle de todos los sitios en los cuales deban emplazarse las obras, deberán ser realizados con una escala máxima de visualización e interpretación adecuada.

El consultor en base al estudio definitivo, deberá presentar el proyecto en formato **SENPLADES (ACTUAL PLANIFICA ECUADOR)**.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato, es el de **USD \$ 29.900,00** (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES AMERICANOS CON 00/100) sin IVA, de conformidad con la oferta presentada y negociada con el Contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Para la retención del impuesto a la renta se aplicará únicamente sobre el rubro honorario conforme lo dispuesto en el Art. 124 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La entidad contratante cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

- La contratante entregará al consultor en calidad de anticipo el valor equivalente al 50% del monto del contrato, contra presentación de la entrega de la garantía del buen uso del anticipo, la que deberá tener vigencia hasta la presentación del informe final provisional de la consultoría aprobado por el administrador del contrato.
- El 50% restante, se pagará con la entrega del proyecto final y/o culminación global y total de las fases, las cuales deben estar debidamente aprobados por los organismos pertinentes de ser el caso, el informe favorable del administrador y la presentación de la factura correspondiente.
- Para los pagos de la presente consultoría; el consultor, además, deberá anexar el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Para los pagos de la presente consultoría; el consultor, además, deberá anexar el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social)

5.2. Discrepancias: Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de cinco días siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán la siguiente garantía:

1.- Garantía de buen uso del anticipo Póliza Nro. 42125 emitida por SEGUROS EQUINOCCIAL A.A., con vigencia desde el 26 de junio del 2024 al 25 de agosto del 2024.

6.2. La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los servicios contratados es de **45 (cuarenta y cinco) días**, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito de parte del administrador del contrato respecto a la disponibilidad del anticipo.

7.2 Cronograma de entregas

CRONOGRAMA DE ENTREGAS		
ENTREGA PARCIALES	DIAS	ACTIVIDADES
ENTREGA FASE I	15 días	<ul style="list-style-type: none"> - Estudios Preliminares - Levantamientos topográficos - Estudios de suelos SPT Informe de la fase I
ENTREGA FASE II	15 días	<ul style="list-style-type: none"> - Anteproyecto (planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos). - Informe de la fase II
ENTREGA FASE III	15 días	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño definitivo arquitectónico, Diseño definitivo Estructural, Diseño definitivo Hidrosanitarios, Diseño definitivo Eléctricos. - Cantidades de obra, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios Presupuesto Referencial, cronograma valorado. - Informe Fase III Informe final.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa de 1 uno por mil del valor de las obligaciones pendientes de ejecutarse, en los siguientes casos:

- Retraso injustificado en la entrega de planilla mensual. Se considerará entregada la planilla si contiene toda la documentación anexa para el trámite de la misma.
- Retraso injustificado en la entrega de los productos esperados dentro de los plazos establecidos.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 - Conforme consta de los Pliegos, Sección I Convocatoria, este procedimiento no contempla reajuste de precios

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

10.1. El Contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del porcentaje negociado en la oferta económica, en razón del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores". (Art. 157 del Reglamento General LOSNCP)

10.2. El Contratista será el único responsable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. La entidad contratante designa al **Ing. Antonio Rolando Velásquez Romero**, Director de Obras Públicas del GAD Municipal del cantón Chinchipe como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2. La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1. **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

12.2. **Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCPP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- a) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- b) En caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias derivadas de la suscripción y ejecución del contrato se sustanciarán ante el órgano jurisdiccional competente, en observancia de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1. Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Zumba, Cantón Chinchipe, provincia de Zamora Chinchipe.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

a) La contratante:

Dirección: Calle 12 de Febrero S/N y Orellana
Chinchipe - Zamora Chinchipe – Ecuador
Teléfonos: 07 2 308029
Correo electrónico: antonio.velasquez@gadchinchipe.gob.ec

b) El contratista:

Dirección: Calle Armando Arias y Jorge Mosquera.
Yantzaza -Ecuador
Teléfonos: 0960604489

Correo electrónico: nandocast_1989@hotmail.com

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Contratación Directa de Consultoría publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

Dado, en la ciudad de Zumba, cantón Chinchipe, **junio de 2024**.

Ing. Henry Alexander Ordoñez Jaramillo
LA CONTRATANTE

Sr. Diego Fernando Castillo Guailas
RUC. 1900471994001
EL CONTRATISTA



Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 28 de Junio de 2024 | 15:48

RUC: 1960000450001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHINCHIPE | Usuario: Luisbc | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar

»Buscar Empresas

PAIS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NUM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
ECUADOR	Todas	Todas	Todos	1900471994001	

UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM. IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
YANTAZA (YANTAZA)	CASTILLO GUAILLAS DIEGO FERNANDO	1900471994001	2015-06-03	Habilitado	Ver más